Informe Individual de Auditoría

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
06 FEB 2024
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoria Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 26 de enero de 2024

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	2
I.2	Antecedentes de la auditoría	2
I.3	Criterios de selección	3
I.4	Objetivo de la auditoría	3
I.5	Datos generales de la entidad fiscalizada	3
I.6	Alcance de la auditoria	4
I.7	Perspectiva de equidad de género	4
I.8	Programático presupuestal	5
I.9	Auditoría de desempeño	5
I.10	Procedimientos de auditoría	5

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	5
II.2	Resumen de observaciones y acciones	8
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	9

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	9
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera y de obra pública
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 2 de junio de 2023, mediante oficio número TIT/626/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Poder Judicial del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoria Mexicali y San Felipe; Arq. Samuel Vidaña Berriel, Director de Planeación de Auditoria a Obra Pública; LIC. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoria Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Mexicali y San Felipe; Arq. María Teresa Salcedo Vera, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Ensenada y San Quintín; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; Ing. Mario Gabriel Figueroa Rivera, Auditor Coordinador; MBA. Iván Cheno Arvizu, Auditor Supervisor; C.P. Araceli Guardado Villegas, Auditor Supervisor; Arq. Luis Fidel Grappin Navarro, Auditor Supervisor; Arq. Carlos Humberto Tabardillo Castro, Auditor Supervisor; L.C. Carlos Darío Lizárraga Chaidez, C.P. Haidy Elizabeth Martínez Valenzuela, C. Nayely Raquel Morales González, Ing. José Luis Martínez Espinoza, Ing. Ameyali López Gatica, Ing. Máximo Rafael Velásquez Bernal e Ing. Gamaliel Agatón Muñiz como Auditores, complementándose el equipo de auditoria mediante oficio No. TIT/841/2023 de fecha 24 de julio de 2023, con el siguiente servidor público: C. Carmen Johana Herrera Rodríguez en su calidad de Auditor.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada

El 16 de enero de 1953 fue publicada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, ordenamiento que contemplaría en su Título Quinto, al Poder Judicial del Estado de Baja California.

El Poder Judicial del Estado de Baja California, tiene como objetivo general, administrar la justicia en una sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos, de manera autónoma e independiente en sus decisiones.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 263,484,669	56%	Circulante	$ 214,121,886	45%
No circulante	$ 210,468,308	44%	No circulante	0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ 259,831,091	55%
Total Activo	$ 473,952,977	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 473,952,977	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	$ 1,247´284,120
Egreso	$ 1,241´545,883
Ahorro (superávit)	$ 5´738,237

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$ 1,241´545,883
Muestra auditada	$ 1,163´298,945
Representatividad de la muestra	93 %

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género, si se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados, consistente en el Programa 07 Control y Apoyo a la Administración de la Justicia, mismas que son llevadas a cabo por la Unidad de Igualdad de Género, siendo las siguientes " Dar seguimiento a los pactos y acuerdos realizados por el Poder Judicial con otras instancias gubernamentales, en programas y asociaciones sobre temas de derechos humanos, grupos vulnerables e igualdad de género" y " Sensibilizar y formar al personal del Poder Judicial en temas de perspectiva de género y derechos humanos para optimizar la administración e impartición de justicia", así como el programa M16 Profesionalización del Servicio Público Judicial el cual contiene acciones tales como:

- Elaboración e investigación sobre protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual en el Poder Judicial del Estado de Baja California".
- Diplomado "Tratamiento jurídico de la violencia contra las Mujeres" iniciando el 23 de septiembre de 2022 y concluye el 7 de enero de 2023, Curso virtual "Capacitación en materia Familiar con perspectiva de derechos humanos y de género durante 7 días en el mes de octubre de 2022, así mismo se impartió la "Conferencia virtual denominada "Actas de reconocimiento de identidad de género en Baja California" llevada a cabo el 11 de octubre de 2022".
- Servidores públicos y/o funcionarios capacitados en materia de constitucionalidad y Derechos Humanos, incluyendo capacitación impartida en coadyuvancia con la Unidad de Igualdad de Género en esta materia.

Así mismo la Entidad cuenta con un Comité y una Unidad de Igualdad de Género aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, la cual se encarga de llevar acciones con perspectiva de equidad de género.

La integración de la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2022, está conformada por 2,073 plazas, las cuales 1,291 son mujeres y 782 hombres, correspondientes al 62% y 38%, respectivamente.

I.8 Programático y presupuestal

Respecto a la revisión Programática Presupuestal, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales no generaron resultados con observación.

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Poder Judicial del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones referentes al incumplimiento de pagos de obligaciones fiscales; expedientes de personal que no están debidamente integrados; adquisiciones de bienes y servicios sin efectuar el procedimiento de licitación pública; saldos antiguos en cuentas por cobrar; diferencia entre padrón de bienes muebles y registros contables; diferencia en la depreciación de bienes muebles; toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 10	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-20-DAPO-F-14	
RECURRENTE	**SÍ**

La Entidad efectuó erogaciones por concepto de Prima Vacacional, por el importe de $ 36´814,810; Gratificación de Fin de Año por el importe de $ 109´303,901; Compensaciones, por la cantidad de $ 187´860,036; Incentivo a la Eficiencia, por la cantidad de $ 18´087,119; Bono por Buena Disposición, por el importe de $ 5´886,747; y Estímulo por Productividad, por la cantidad de $ 9´929,430; detectándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, así mismo no realizó el cálculo anual por cada empleado adscrito al Poder Judicial, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación.

Adicional a lo anterior, la Entidad no proporcionó evidencia sobre la emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Incumpliendo con los Artículos 27 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en correlación con el Artículo 25 de su reglamento, así como los Artículos 29 y 29 A del mismo ordenamiento, adicionalmente con los Artículos 27 fracción V, segundo párrafo, 94, 96, 97 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cabe mencionar que el 5 de diciembre de 2022 el Poder Judicial obtuvo su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por lo cual la Entidad inició el timbrado de nómina presentando solamente sueldo para empleados de base y confianza y sueldo y compensación para Jueces, Magistrados y Consejeros por el mes de diciembre por un total de $ 59´608,013, del cual resultó un ISR de $ 7´646,472 de acuerdo a cálculos realizados por el Poder Judicial, mismo que fue pagado en el mes de enero de 2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-20-DAPO-F-17	
RECURRENTE	**NO**

De la revisión a la documentación que deben contener los expedientes de personal se observó que en 12 expedientes no están debidamente integrados con la documentación que debe presentar cada empleado dependiendo del puesto que se trate, de acuerdo a los Lineamientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal con Funciones Administrativas Adscrito a las Áreas Jurisdiccionales y Administrativas, siendo los documentos faltantes, la carta de no antecedentes penales, de no inhabilitación, comprobante de escolaridad, constancia de situación fiscal, entre otros.

RECOMENDACIÓN:

Se Recomienda integrar debidamente los expedientes de personal para dar cumplimiento con el Artículo 16 de los Lineamientos para Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal con Funciones Administrativas adscrito a las Áreas Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado de Baja California, donde se hace referencia a la integración de expedientes y el Articulo 14 de los mismos Lineamientos donde se detalla la documentación necesaria para, "*la contratación del Personal del Poder Judicial del Estado*".

NÚM. DEL RESULTADO: 14 y 35	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-20-DAPO-F-20 Y E-22-20-DAPO-F-54	
RECURRENTE	**NO**

La Entidad durante el ejercicio realizó compras y pagos de servicios por un importe de $ 23´352,678 por concepto de servicio de seguridad privada, servicio profesional de consultoría fiscal y pago de pólizas de seguros de gastos médicos mayores, entre otros, a través de Adjudicación Directa, debiendo ser en 4 casos mediante el procedimiento de Licitación Pública y en 1 caso por invitación, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y con el oficio número 0000001 de fecha 3 de enero de 2022, que contempla que en el rango para licitación pública es de 13,000.01 UMAS en adelante (para el 2022 la UMA $ 96.22), es decir a partir de $ 1´250,860.96", así mismo para el procedimiento de Invitación es de 4,000.1 a 13,000 UMAS, es decir de $ 384,889.62 a $ 1´250,860.00, a continuación se relacionan las compras y servicios:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de Servicio de Seguridad y Vigilancia en las ciudades de Tijuana, Tecate, Rosarito, Mexicali y su Valle, Ensenada y San Quintín, Baja California.	$ 1´769,796
Pago de Servicio Profesional de Nóminas (timbrado), Consultoría Fiscal, Análisis Fiscal Permanente y Notificaciones del SAT.	2´640,000
Pago de Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores a Jueces y Magistrados.	14´048,338
Adquisición de un automóvil marca GMC YUKON DENALI 2021	1´830,100
Adquisición de un servidor HPE PROLIAT DL380	1´864,540
Compra de una Licencia ORACLE DATABASE ESTÁNDAR EDITION	1´199,904
TOTAL	**$ 23´352,678**

Cabe señalar que dichas adquisiciones fueron autorizadas por el Comité de Adquisiciones y Obras Públicas del Concejo de la Judicatura del Poder Judicial, los contratos de adquisición de bienes y servicios se celebraron, considerando alguna de las excepciones a la licitación pública establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, sin embargo la Entidad no acreditó documentalmente con información, estudios y/o análisis donde se fundamenten o motiven los supuestos de excepción invocados.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-20-DAPO-F-43	
RECURRENTE	**SÍ**

La Entidad presenta 13 saldos con antigüedad mayor a un año en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por el importe total de $ 1´043,411, mismos que a la fecha no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se Recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por cobrar, así mismo continuar efectuado las gestiones de cobro correspondientes a la recuperación de las cuentas antiguas y en su caso aplicar los procedimientos normativos correspondientes para su debida depuración o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-20-DAPO-F-67	
RECURRENTE	SÍ

De la revisión efectuada a la Cuenta Contable de Bienes Muebles, se observó que la Entidad registró durante el ejercicio, una depreciación anual por el importe de $ 65´957,249; misma que no corresponde con el cálculo presentado en los documentos proporcionados por el Poder Judicial del Estado por un importe de $ 15´366,580, arrojando una diferencia de $ 50´590,670, la cual se originó por el registro contable de la depreciación de ejercicios anteriores 2019, 2020 y 2021 en el ejercicio 2022, debiendo registrarla en el ejercicio que se devengó el gasto de la depreciación; incumpliendo con el Punto 6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse atender las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto al cálculo y registro contable de la depreciación en los gastos del período, a fin de cumplir con las disposiciones legales y normativas a las que se encuentra obligada la Entidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-20-DAPO-F-75	
RECURRENTE	SÍ

La Entidad proporcionó el Padrón de Bienes Inmuebles con un saldo de $ 152´140,868, importe que al compararlo contra el registro contable presentado en el Estado de Situación Financiera por el monto total de $ 67´545,129, presenta una diferencia por un importe de $ 84´595,739, situación que incumple con el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse atender lo señalado en el artículo 27 de la ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a que los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes el cual deberá estar debidamente conciliado con los registros contables.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 11 resultados con observación de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente Informe Individual de Auditoria, los 7 restantes generaron 6 acciones que corresponden a 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevado a cabo en fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 13, 14, 32, 35, 43 y 46 correspondientes a la auditoria financiera, se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoria de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 17 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Poder Judicial del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones referentes al incumplimiento de pagos de obligaciones fiscales; expedientes de personal que no están debidamente integrados; adquisiciones de bienes y servicios sin efectuar el procedimiento de licitación pública; saldos antiguos en cuentas por cobrar; diferencia entre padrón de bienes muebles y registros contables; diferencia en la depreciación de bienes muebles; correspondientes a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Poder Judicial del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoria, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoria se emite el 26 de enero de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
02 FEB. 2024
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE B.C.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p. C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p. Archivo.
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/Mayra*